SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 434/2024

Viedma, 14 de junio de 2024.

VISTO: el expediente Nro. LRH24-9 caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/FERIA JUDICIAL-RH JULIO 2024" y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1º de la Resolución Nro. 358/24-Pdcia.STJ se dispuso el receso judicial y administrativo invernal del año 2024, desde el 08/07/2024 al 19/07/2024, y por artículo 2º se hizo saber a los Tribunales Colegiados de Superintendencia General y los demás Organismos del Poder Judicial el régimen a observar durante el mencionado receso, ajustado a las previsiones allí dispuestas.

Que a fs. 20/21 la titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia Nº 9 de la localidad de San Antonio Oeste, Dra. Karina Vanessa KOZACZUK, solicita permanezcan en guardia los Profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), por los argumentos allí vertidos.

Que la Sra. Jueza Delegada del Tribunal de Superintendencia General de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Laura PICCININI, ha tomado debida intervención prestando su conformidad al respecto, con la anuencia de los restantes vocales del STJ.

Que corresponde en consecuencia rectificar la Resolución Nº 358/2024 Pdcia. STJ, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los términos del Art. 2° de la Resolución Nro. 358/24-Pdcia.STJ, inciso a) En San Antonio Oeste, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En San Antonio Oeste

(No es necesaria la permanencia de titulares, quienes pueden ser subrogados/as por el Juez o

Secretario, según corresponda, de Feria en la ciudad de Viedma)

- Un/a Juez/a de 1ra. Instancia
- Un/a Secretario/a de 1ra. Instancia
- Un/a profesional de Equipos Técnicos Interdisciplinarios.
- Dos empleados/as
- Un/a Oficial de Justicia u Oficial Notificador".

Artículo 2°.- DISPONER que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Resolución N° 358/24-Pdcia. STJ incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial